



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN No. 11/2024

ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE CVE No.08/2024 REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE YHÚ.

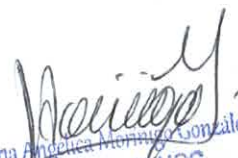
Ciudad de Yhú, 27 de agosto del 2024.-

VISTO:

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **RESOLUCION DNCP 454/24 POR** LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY No. 7021/22, en su Art. 2 reza: PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES.

Los Organismos, Entidades descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación como requisito previo para la emisión del Código de Contratación.

En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación. Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.


María Angélica Morán González
Encargada de UOC



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



CONSIDERANDO

Que, El artículo 3º, inciso y), de la Ley N° 7021/22, establece: Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): sistema informático que permite automatizar todas las etapas de los procedimientos de contratación, siendo de uso obligatorio para todas las transacciones con el Estado, y de acceso público y gratuito. La automatización de los procedimientos de contratación incluye desde la difusión de los requerimientos de bienes, locación, servicios u obras públicas hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y de la elaboración de datos estadísticos; la solicitud de aclaraciones; la generación de información y su transmisión a través del uso de los medios remotos de comunicación electrónica de uso general, mediante la interconexión de computadoras y redes de datos, por medio del cual las instituciones públicas ponen a disposición de los proveedores, consultores y contratistas la información y el servicio de transmisión de documentación y la rendición de cuentas del funcionario público ante los organismos de control y la sociedad civil.

Que, El artículo 4º de la "De Contrataciones Públicas" que establece inc.c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

METODOLOGIA UTILIZADA

MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

A LOS EFECTOS DE LA CONFECCION DE PRECIOS; SE UTILIZA EL PARAMETRO DE LA COMBINACION PREVISTA EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION DNCP No. 454/2024

QUE, ESTA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (U.O.C.) HA TENIDO COMO METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES BASADO EN PRECIOS QUE FUERON TOMADOS DE LA COMBINACIÓN DE 3 (TRES) PRESUPUESTOS DE POTENCIALES OFERENTES PARA CADA LOTE. Se procedió a la confección de los precios de referencia para cada lote, a ser aplicado a la contratación **POR EXCEPCIÓN PARA ID DE INTENCION No.270** conforme a la resolución mencionada lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación. –


Maria Angélica Morán González
Encargada de UOC



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

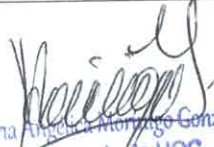
www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



COMBINACION DE PRECIOS:

REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE YHÚ.

Items	Rubros	Unidad de medida	Cantidad	FERBA INGENIERIA	BEM EMPRENDIMIENTOS	R&C EMPRENDIMIENTOS	Precio Referencial Llamado FERBA INGENIERIA
1	Cartel metálico con soporte(1,4 x 2,8 m)	un	1,00	1.325.800	1.400.000	1.400.000	1.325.800
2	Limpieza y preparación	un	1,00	1.700.000	1.750.000	1.800.000	1.700.000
3	Reutilización de cercado perimetral existente(incluye extracción y colocación)	ml	344,94	12.200	12.900	13.000	12.200
4	Reutilización de postes existente(incluye extracción y colocación)	un	70,20	24.180	25.000	25.000	24.180
5	Postes de madera e H: 2 m para tejido	un	46,80	59.200	60.000	60.000	59.200
6	Gradería-Pintura exterior	m2	702,00	32.490	33.000	33.000	32.490
7	Pared frontal - pintura exterior	m2	137,16	32.500	33.500	33.500	32.500
8	Baranda - pintura exterior	ml	166,00	21.435	22.500	23.000	21.435
9	Vestuario - pintura interior	m2	164,67	22.367	22.900	23.000	22.367
10	Baños - pintura interior	m2	85,70	22.300	23.000	23.000	22.300
11	Vigas y pilares posterior(una cara) Lateral - pintura exterior	m2	20,80	32.500	33.500	33.500	32.500
12	Vigas y pilares posterior(una cara) posterior - pintura exterior	m2	213,16	32.500	33.500	33.500	32.500
13	Provisión y colocación de Inodoros, con provisión de accesorios.	un	10,00	738.300	740.000	740.000	738.300
14	Provisión Lavamanos, con pedestal, canillas y accesorios	un	17,00	299.455	300.900	300.900	299.455
15	Provisión ducha eléctrica	un	5,00	247.875	248.900	248.000	247.875


Mariana González
Encargada de UOC



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



16	Instalación y/o Readecua miento de Desagüe Cloacal D= 100 mm y D=50 mm(Incluye accesorios, registros 30x30x30 cm, caños, caja sifonada)	ml	98,91	36.500	37.500	37.500	36.500
17	Readecuamiento y/o reposición de Instalaciones de Cañería de Distribución de Agua Corriente	ml	156,78	16.250	18.000	18.000	16.250
18	Borde de azulejo perimetral para dicha	m2	1,02	296.250	300.000	300.000	296.250
19	Tablero de distribución	un	5,00	847.000	850.000	850.000	847.000
20	Luminarias de Focos Led de 30 W	un	8,00	76.668	77.900	77.900	76.668
21	Provisión e instalación reflector con panel solar de 250 w	un	4,00	1.026.080	1.100.000	1.100.000	1.026.080
22	Provisión e instalación de poste de hormigón de 12 m	un	4,00	2350000	2.400.000	2.400.000	2350000
23	Tomas de Luces y Tomacorrientes	un	18,00	109.164	111.000	111.000	109.164
24	Ventilador de techo	un	3,00	517.000	520.000	520.000	517.000
25	Excavación	m3	110,97	35.000	38.000	38.000	35.000
26	Fundación 50 x 50 x 30 cm (8 unidades)	m3	0,60	1.861.000	1.890.000	1.890.000	1.861.000
27	Pilares (20 x35 cm)	m3	1,05	1.982.000	2.000.000	2.000.000	1.982.000
28	Viga de fundación	m3	2,12	1.982.000	2.000.000	2.000.000	1.982.000
29	Viga superior	m3	1,41	1.982.000	2.000.000	2.000.000	1.982.000
30	Techo con pilares y vigas metálicas	m2	22,27	209.000	215.000	215.000	209.000
31	Losa e=12 cm	m3	1,04	2.251.300	2.300.000	2.300.000	2.251.300
32	Piso De Ha escalera incluido	m2	43,60	208.000	210.500	210.500	208.000
33	Mampostería de nivelación de 0,3 m armada	m2	6,42	180.100	182.500	182.500	180.100
34	Mampostería de 15 cm ladrillo común	m2	26,40	110.140	115.600	115.600	110.140
35	Mampostería de ladrillo hueco	m2	29,38	78.200	79.900	79.900	78.200
36	Revoque a 1 capa	m2	85,16	31.300	32.300	32.300	31.300
37	Aislación	m2	85,16	23.500	24.500	24.500	23.500
38	Pintura	m2	85,16	32.200	33.500	33.500	32.200


María Angélica Marmigo González
Encargada de UOC



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



39	Instalación eléctrica	gl	1,00	1.243.000	1.300.500	1.300.500	1.243.000
40	Pozo de bombeo(incluye caños y bomba sumergible para desagüe)	un	1,00	12.715.150	13.000.000	13.000.000	12.715.150
41	Excavación(0,75 metros de profundidad)	m3	14,63	35.000	37.000	37.000	35.000
42	Fundación 30 x 30 x 30 cm (16 unidades)	m3	0,43	1.861.000	1.900.500	1.900.500	1.861.000
43	Pilares (20 x25 cm)	m3	0,60	1.982.045	2.000.000	2.200.000	1.982.045
44	Viga de fundación(20 x 20 cm)	m3	1,16	1.982.000	2.000.000	2.200.000	1.982.000
45	Mampostería de 15 cm ladrillo común	m2	26,25	110.140	115.000	115.000	110.140
46	Revoque a 1 capa	m2	26,25	31.300	32.300	32.300	31.300
47	Aislación	m2	26,25	23.500	25.000	25.000	23.500
48	Pintura	m2	26,25	32.500	33.500	33.500	32.500
49	Piso De Ha-escalera incluido	m2	13,00	208.087	210.900	210.900	208.087
50	Sillas	un	26,00	61.000	62.500	62.500	61000
51	Estructura metálica	m2	13,00	190.000	205.000	205.000	190.000
52	Provisión e instalación de Caños para drenaje	ml	60,00	60.500	61.000	61.000	60.500
53	Pórtico	un	2,00	63.581.331	65.000.000	64.800.000	63.581.331
54	Tejido romboidal de alambre galvanizado H=2m	ml	415,00	71.388	72.000	72.000	71.388
55	Postes curvos de hormigón H=3 m	un	166,00	55.500	56.000	56.000	55.500
56	Cordón perimetral	ml	239,04	27.500	28.000	28.000	27.500
57	Triturada 6ta	m2	422,29	12.300	15.000	15.000	12.300
58	Bancos para vestuario	gl	1,00	3.050.182	3.700.000	3.950.000	3.050.182
59	Tratamiento de pisos	m2	94,70	31.000	32.000	32.000	31.000
60	Portón metálico para sector jugadores	m2	6,30	352.000	355.000	355.000	352.000

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Que, la Resolución No.454/2024 Dispone: La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y **no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los


María Angélica Morán González
Encargada de UOC



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes OPCIONES:4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

EXCEPCIONALIDAD DEL PORQUE NO POSEE COMBINACIÓN DE FUENTES. RESOLUCIÓN DNCP N° 454/24

Que, la Resolución DNCP No.454/24 Anexo establece: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/03 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales: 1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas.

El mismo cuerpo legal dispone: Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Si bien es cierto la convocante obtuvo tres presupuestos resulta imposible encontrar combinaciones para cada ítem de los lotes por la particularidad de los servicios requeridos y por la urgencia; En ese sentido, por más que existen servicios similares en el portal de la DNCP para la combinación, las mismas de una u otra forma son diferentes.

Que, el Artículo 3º RESPONSABILIDAD EN ESE SENTIDO, ESTA CONVOCANTE OBTUVO LOS 3 PRESUPUESTOS COMO ESTABLECE LA NORMATIVA QUE SERVIRÁ DE BASE REFERENCIAL PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR EXCEPCIÓN.


María Angélica Mondrago González
Encargada de UOC



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



SE ADJUNTAN COPIAS DE PEDIDOS Y LOS PRESUPUESTOS MENCIONADOS EN LA PLANILLA ANTERIOR.

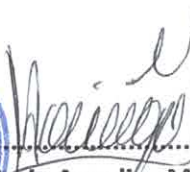
CONCLUSION

Que, esta unidad operativa de Contratación (UOC) en virtud a lo establecido en la normativa vigente ha procedido a fijar los precios de referencia **más baja de entre los presupuestos obtenidos (EMPRESA FERBA INGENIERIA)**, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad. –

Por lo tanto, a base de los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones, (U.O.C.) de la Municipalidad, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a las disposiciones transcritas establecidas en la Resolución DNCP No. 454/2024, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordia con las normativas que rige la materia.

ES MI DICTAMEN. -




.....
Maria Angelica Morinigo
Encargada de UOC